JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 972

Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Corresponde resolver el memorial presentado a través del correo institucional del Despacho, por parte por la apoderada de la parte demandante Dra. KAREN LIZETH ROCHA COLORADO, mediante el cual se informa que se desconoce el domicilio, lugar de residencia, lugar de trabajo y/o correo electrónico por medio del cual se pueda notificar a JUAN DAVID PALACIOS ASPRILLA y LINA MARCELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ quien representa a la menor SPR en su calidad de demandados; solicitando, se disponga el emplazamiento de los mismos, a lo cual por ser pertinente y procedente se accederá, en la forma dispuesta por el artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente digital el escrito presentado vía correo electrónico por la Dra. Karen Lizeth Rocha Colorado apoderada de la parte actora para que obre y conste y surta el efecto pertinente.

SEGUNDO.ORDENAR el emplazamiento de los demandados JUAN DAVID PALACIOS ASPRILLA y LINA MARCELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ quienes representan a la menor SPR, en los términos del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del 2020, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd39961fbada56816a39990db1beead833cb11a77947c95acdf0e73e58a61611**

Documento generado en 08/09/2023 03:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica